

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015015604 DEL 23 DE ABRIL DE 2015

"Por el cual se modifica el Programa Anual de Caja - PAC para la vigencia 2015 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *"La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él."*

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *"El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS."*

El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del día 22 de diciembre de 2014, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2015 con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2014.

El artículo 26 del Decreto 4730 de 2005 establece que para el caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá al respectivo Consejo Directivo aprobar el PAC y sus modificaciones y señala expresamente que *"esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad."*

Por Acuerdo No.20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 4730 de 2005 y demás normas vigentes en la materia.

Por Resolución No. 2015000277 del 7 de enero de 2015 se aprobó el PAC para la presente vigencia.

El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, programado para el Rubro Gastos de Funcionamiento de abril de 2015 resulta insuficiente para atender las obligaciones adquiridas, entre otras, el pago por concepto de cesantías al Fondo Nacional del Ahorro.

Existen dentro de la distribución mensual inicial de PAC para la vigencia 2015 recursos suficientes para cubrir la necesidad actual del mes de abril de 2015, anticipándolos de un mes posterior.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar un anticipo de recursos correspondientes a la Distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, en el rubro *Gastos de Funcionamiento*, del mes de diciembre de 2015 al mes de abril de la misma vigencia por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000.00)**, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015015604 DEL 23 DE ABRIL DE 2015

"Por el cual se modifica el Programa Anual de Caja - PAC para la vigencia 2015 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

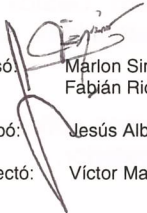
MES	DISTRIBUCION ACTUAL	ADICION	REDUCCION	TOTAL
ENERO	5.932.391.922,43			5.932.391.922,43
FEBRERO	5.493.589.142,94			5.493.589.142,94
MARZO	6.086.889.461,78			6.086.889.461,78
ABRIL	5.584.169.991,23	2.000.000.000,00		7.584.169.991,23
MAYO	6.751.196.153,16			6.751.196.153,16
JUNIO	7.291.965.867,12			7.291.965.867,12
JULIO	6.484.738.134,53			6.484.738.134,53
AGOSTO	5.810.586.231,00			5.810.586.231,00
SEPTIEMBRE	6.946.962.571,46			6.946.962.571,46
OCTUBRE	6.637.313.899,46			6.637.313.899,46
NOVIEMBRE	6.807.003.966,14			6.807.003.966,14
DICIEMBRE	10.000.942.658,75		-2.000.000.000,00	8.000.942.658,75
TOTAL	79.827.750.000,00	2.000.000.000,00	-2.000.000.000,00	79.827.750.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., el 23 de abril de 2015


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General



Revisó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
Fabían Ricardo Romero Suárez – Asesor Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano



Aprobó: Jesús Alberto Namén Chavarro - Secretario General.



Proyectó: Víctor Manuel Motta Patiño – Coordinador Grupo de Tesorería